

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: ACREA/33/2025

TÍTULO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS CONTRA INCENDIOS DEL EDIFICIO DE USO COMPARTIDO SITO EN AVDA. DE LA BORBOLLA, N.º 1 DE SEVILLA, SEDE DE LA AGENCIA DE LA COMPETENCIA Y DE LA REGULACIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA

OBJETO: Servicios

PROCEDIMIENTO: Abierto simplificado abreviado. Art. 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

TRAMITACIÓN: Ordinaria.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 3.000,00 € IVA incluido.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: 7.438,02 € IVA excluido.

PLAZO DE EJECUCIÓN: 24 meses.

CPV: 35111500-0 Sistemas de extinción de incendios

1. OBJETO DEL CONTRATO

La Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía (en adelante ACREA), regulada en la Ley 6/2007, de 26 de junio, de Promoción y Defensa de la Competencia en Andalucía tiene como finalidad promover y preservar el funcionamiento competitivo de los mercados, así como contribuir a mejorar su regulación económica, garantizando la existencia de una competencia efectiva en los mismos y protegiendo los intereses generales, especialmente de las personas consumidoras y usuarias en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Se configura como un organismo público de los previstos en la disposición adicional segunda de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y está adscrita a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, a través de la Secretaría General de Economía, con personalidad jurídica diferenciada, plena capacidad jurídica y de obrar, patrimonio y tesorería propios, con autonomía de gestión para el cumplimiento de sus fines.

El objeto del presente documento es establecer las características y prescripciones que han de regir la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas contra incendios, existentes en el edificio en el que se ubica la sede de la Agencia de la Competencia y de la Regulación Económica de Andalucía, sito en Avenida de la Borbolla, nº 1, de Sevilla.

Ante la próxima finalización del contrato menor vigente, se hace necesario realizar un contrato que englobe el mantenimiento preventivo y correctivo del sistema contra incendios del edificio, según el Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios (RIPCI).

2. INSUFICIENCIA DE MEDIOS

De conformidad con los artículos 28 y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento



LAURA MARTINEZ ESPINOSA		23/07/2025 10:21:14	PÁGINA: 1 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwPnnSgX4MLt38h990IUQ6tr2fB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), la licitación del contrato de servicio que se propone queda justificada por la necesidad de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo los sistema de alarma y videovigilancia del edificio administrativo de uso compartido, sito en Avda. de la Borbolla n.º 1.

La ACREA carece de los efectivos de personal que pudieran realizar este servicio de mantenimiento ya que no existe en la relación de puestos de trabajo personal laboral especializado para realizar dicha tarea por lo que, de conformidad con lo previsto en el artículo 30.3 LCSP procede su contratación con una empresa con la competencia necesaria para la prestación de este servicio.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación para la contratación de este servicio es de dos mil cuatrocientos setenta y nueve euros con treinta y cuatro céntimos (2.479,34 €), IVA excluido. El importe del IVA es de quinientos veinte euros con sesenta y seis céntimos (520,66 €) y el importe total con IVA es de tres mil euros (3.000,00 €), que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 0800010000 G/61N/21301/00 del presupuesto de la ACREA.

El presupuesto base de licitación, de acuerdo con el artículo 131 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, es una estimación que se ha calculado teniendo en cuenta los pliegos de contratos similares en diferentes plataformas de contratación, así como contratos análogos de años anteriores, y el Convenio Colectivo del Sector Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla 2024-2026, publicado en el BOP nº 216 de 6 de noviembre de 2024 y en vigor desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Ha sido elaborado considerando los gastos salariales directos en base a un salario mensual estimado para un oficial 1ª, que dedicará aproximadamente 1,50 horas mensuales durante un período de 24 meses a la ejecución de las tareas descritas en el Pliego de Prescripciones Técnicas:

56,82 euros corresponden a gastos salariales directos de un Oficial 1ª durante 1,5 horas/mensuales
22,73 euros corresponden a resto de costes directos
17,56 euros corresponden a costes generales de estructura
6,20 euros de beneficio industrial

TOTAL 103,31 euros/mes x 24 meses = 2.479,34 euros

Por tanto, el cálculo se ha efectuado teniendo en cuenta las prescripciones del artículo 100.2 de la LCSP, con el siguiente desglose para un periodo de dos años (IVA excluido):

Epígrafes	%	Importe (IVA excluido)
Gastos salariales directos	55,00 %	1.363,637
Otros costes directos	22,00 %	545,455
Costes generales de estructura	17,00 %	421,488
Beneficio industrial	6,00 %	148,760
		2.479,340

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta que se ha previsto la posibilidad de modificación del contrato de conformidad con lo previsto en el artículo 204 de la LCSP, así como las posibles prórrogas de 36 meses máximo de duración.

LAURA MARTINEZ ESPINOSA		23/07/2025 10:21:14	PÁGINA: 2 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwPnnSgX4MLt38h990IUQ6tr2fB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Por lo tanto, el valor estimado, que es el resultante de la suma al presupuesto base de licitación, IVA excluido, del valor de las tres prórrogas previstas, IVA excluido, y de la posible modificación de un máximo del 20%, asciende a un importe de 7.438,02 euros, IVA excluido.

4. TRAMITACIÓN

A la tramitación del presente contrato le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 42 del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19), en cuanto a la utilización del sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC) en sus relaciones electrónicas con los operadores económicos, incluida la presentación de ofertas, en relación con lo dispuesto en el apartado primero de la Resolución de 15 de enero de 2025, conjunta de la Dirección General de Estrategia Digital de la Agencia Digital de Andalucía y de la Dirección General de Contratación de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de información de relaciones electrónicas en materia de contratación (SiREC).

5. FINANCIACIÓN Y ANUALIDADES

Los trabajos del presente contrato de servicios se imputan al capítulo II del estado de gastos del presupuesto de la ACREA:

Año	Importe	Partida Presupuestaria
2025	250,00	0800010000/G/61N/21301/00
2026	1.500,00	0800010000/G/61N/21301/00
2027	1.250,00	0800010000/G/61N/21301/00

La distribución de anualidades se corresponde con el reparto proporcional de los meses de octubre y noviembre de 2025, dado que, al ser meses naturales, el mes de diciembre se paga con cargo a la siguiente anualidad, los doce meses de la anualidad de 2026 y los meses de diciembre de 2025 a septiembre de 2027.

6. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede revisión de precios.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato es de veinticuatro (24) meses, en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2025 y el 30 de septiembre de 2027. Se contempla la posibilidad de una o varias prórrogas que en su totalidad no superen los 36 meses.

8. DIVISIÓN EN LOTES

No se prevé la división del contrato en lotes dado que el servicio de prevención y control de mantenimiento se realiza en un solo inmueble y en el objeto del mismo no se pueden identificar prestaciones que pudieran realizarse de manera independiente.

9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

LAURA MARTINEZ ESPINOSA		23/07/2025 10:21:14	PÁGINA: 3 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwPnnSgX4MLt38h990IUQ6tr2fB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el presente expediente de contratación se ha elegido como procedimiento de adjudicación el procedimiento abierto simplificado regulado en el artículo 159.6 LCSP al concurrir que el valor estimado del contrato es inferior a la cantidad de 60.000,00 euros y que se ha previsto que las ofertas se evaluarán con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6) LCSP, para este procedimiento abierto simplificado, las ofertas se evaluarán, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas.

11. RÉGIMEN DE GARANTÍAS

Para los trabajos se establece un plazo de garantía de seis meses a contar desde la realización de los mismos, cuya fecha constará en los partes que debe presentar la empresa contratista. No obstante, para el caso de materiales suministrados la garantía se extenderá a la otorgada por el fabricante.

12. FORMA DE PAGO

El abono de las prestaciones objeto del contrato se realizará mediante pagos parciales con periodicidad mensual, previa conformidad de la Agencia con los trabajos realizados. Los servicios serán abonados mediante el sistema de facturación electrónica, de conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, mediante su presentación a través del Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado (FACE): <https://face.gob.es/es>.

13. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP, el órgano de contratación tiene la obligación de establecer al menos una condición especial de ejecución del contrato, condición de ejecución que ha de estar vinculada al objeto del contrato.

A tal efecto, dada la naturaleza del servicio que se contrata, la persona adjudicataria vendrá obligada a emplear un porcentaje de la plantilla indefinida:

- Se establece como condición de ejecución que el porcentaje mínimo de plantilla indefinida, sobre el total del personal de la empresa adjudicataria, sea de al menos el 50%.

14. OTRAS CARACTERÍSTICAS DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La empresa adjudicataria queda obligada a tener suscrito un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato en los términos establecidos para este requisito en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

15. SUBROGACIÓN

En este contrato no procede la subrogación del personal.

16. PERSONA RESPONSABLE DEL CONTRATO

LAURA MARTINEZ ESPINOSA		23/07/2025 10:21:14	PÁGINA: 4 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwPnnSgX4MLt38h990IUQ6tr2fB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Se propone como persona responsable del contrato a la persona titular del Servicio de Gestión Económica y Personal de la ACREA.

LA JEFA DEL SERVICIO DE GESTIÓN
ECONÓMICA Y PERSONAL

Laura Martínez Espinosa

LAURA MARTINEZ ESPINOSA		23/07/2025 10:21:14	PÁGINA: 5 / 5
VERIFICACIÓN	NJyGwPnnSgX4MLt38h990IUQ6tr2fB	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	